emduce

OTROSÍ No 02

CONTRATO	2023.038
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CONCRETAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**
NIT	901.561.186-6
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE UBICADO EN LA CEJA DEL TAMBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
VALOR	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS M.L. ($56.992.073) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
ADICION 01	$18.997.358
PLAZO	DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA 01	20 DIAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.983.022 en calidad de Gerente General nombrado mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 005 de 2020, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JUAN SANTIAGO OSPINA AGUDELO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.037.620.423 obrando en representación legal de la entidad **CONCRETAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** identificada con NIT 901.561.186-6. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí No. 02 bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Entre Municipio de la Ceja, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 2023.10.07.010.098 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE "MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OBRA E INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN LA CEJA DEL TAMBO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 038 de 2023

3. Que se suscribió contrato de interventoría No. 2023.038 con la empresa CONCRETAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. el 03 de febrero de 2023 mediante plataforma SECOP II.
4. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 10 de febrero de 2023
5. Que mediante otrosí No. 01 del 04 de abril de 2023 las parte prorrogaron el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2023.
6. Que el contratista que ejecuta la obra FIRMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA mediante oficio No. 03-23 solicita prórroga del contrato por término de 2 meses hasta el 30 de junio de 2023, no obstante es conocedor que el contrato se deriva del convenio que tiene suscrito el municipio de la Ceja con el Ministerio del Interior y se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2023 y en tal sentido solicita que se autorice la prórroga por 20 días hasta el 30 de abril de 2023 considerando las situaciones que se han presentado en la ejecución del contrato para la adquisición y compra de insumos y materiales que han generado retrasos de acuerdo con el comunicado No. C-04-23 del 24 de marzo.
7. Que la interventoría adelantada por la empresa CONCRETAR DISEÑOS Y CONSTRUCCION S.A.S. remite a la entidad aprobación de la solicitud del ejecutor de la obra y solicita mediante oficio No. C-28-3-23 prorrogar de igual modo el contrato de interventoría y adicionar recursos para la continuación de las actividades del contrato.
8. Que la EMDUCE en calidad de mandataria, remite los oficios mencionados al municipio de la Ceja quien aprueba la prórroga de ambos contratos y mediante otrosí No. 01 se prorroga el plazo del contrato interadministrativo en 27 dias hasta el 30 de abril de 2023.
9. Que el municipio de la Ceja y la EMDUCE suscribieron otrosí No 02 para adicionar recursos al contrato de interventoría y en dicho documento establecieron: *"Desde la interventoría y supervisión se ha evidenciado el compromiso del contratista de obra en cumplir con las actividades, esto reflejado en jornadas laborales continuas (sábados y domingos), jornadas de trabajo extendidas hasta altas horas de la noche, gestión de compras e ingreso de material continuo a la obra, y personal suficiente en los diferentes frentes de trabajo. La interventoría a su vez informa que el desarrollo de actividades se ha visto fuertemente afectado por la temporada de lluvias que atraviesa el municipio, además de otros temas imprevisibles presentados por el contratista que han impedido el normal avance de actividades, mencionado a continuación: (Anexos OF 04-23, C-21-3-23, C-29-3-23). El proveedor para la aplicación de la pintura de las placas de tenis y futbol ha hecho visita al proyecto en 2 ocasiones para verificar el grado de humedad de cada una de las placas según especificaciones de la norma ASTM-D 4263-83 para proceder con la aplicación de la pintura y en ambas visitas se ha encontrado que el grado de humedad no es óptimo, por lo cual esta actividad no ha podido ejecutarse. El proveedor de las divisiones de los baños en acero inoxidable informa que se demora 40 días hábiles para hacer la fabricación, entrega e instalación en obra de estos elementos después de tomar las medidas en campo, y estas medidas no se pueden tomar hasta tener las unidades sanitarias enchapadas. Para el cerramiento de la placa de tenis, el proveedor informa que se demoran 35 días hábiles para hacer entrega e instalación en obra después de tomar las medidas en campo y estas medidas se deben tomar después de realizar el vaciado de la placa El mobiliario de las sillas del auditorio debe entrar en lista de espera después de realizarse el pago del anticipo e informan que para producción y entrega se demoran 30 días hábiles Sillas m40 en concreto para el urbanismo exterior se demora 30 días hábiles después de realizar el pago. La culminación de la red de aguas residuales debe posponerse hasta que se realice el ingreso de todos los camiones de carga pesada para el suministro de materiales debido a que la excavación de la brecha para esta tubería con las condiciones de lluvia que se vienen presentando en el proyecto imposibilitaría el acceso de vehículos. Debido a las intensas lluvias que se presentan en el proyecto ha sido necesario que los trabajadores destinen hasta 2 horas en labores de achique de agua en los frentes de trabajo para continuar con la ejecución de las actividades, lo que ha generado retrasos en el proyecto. Que, por lo anterior, a la fecha la entidad contratante cuenta con la disponibilidad de los recursos pertinentes para llevar a*

cabo la adición presupuestal al contrato de mandato sin representación número 2023.10.07.010.098, teniendo en cuenta que el mismo tuvo una prórroga en tiempo hasta el 30 de abril de 2023, disponibilidades respaldadas en el certificado de disponibilidad presupuestal número 952 de 2023 y registro presupuestal 1086 de 2023 ambos del 12 de abril de 2023".

10. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la adición de recursos en los términos referidos y en tal sentido las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula sexta que estipula el valor del contrato adicionando la suma de dieciocho millones novecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos ml/cte ($18.997.358) y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L. ($75.989.431) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES

SEGUNDO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Que el valor correspondiente a la adición se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 422 y registro presupuestal No 379 del 17 de abril de 2023

TERCERO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

CUARTO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de interventoría y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 17 de abril de 2023.

El Contratante,

LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El Contratista,

JUAN SANTIAGO OSPINA AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL
CONCRETAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Ana María López – Apoyo Jurídico		17-04-2023
Revisó	Ana María López – Apoyo Jurídico		17-04-2023
Aprobó	Liliana Escobar – Gerente		17-04-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			